

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

Santa Tecla, a las quince horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 049 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] identificada con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; al analizar el fondo de lo solicitado y revisar el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

1. Indicar cuáles son las recomendaciones hechas por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que se les han dado cumplimiento y de qué manera se les dio cumplimiento. Brindar dicha información en un listado de manera separada, de acuerdo a las recomendaciones contenidas en las sentencias siguientes.
 - a) Sentencia Caso Ruano Torres Vs. El Salvador
 - b) Sentencia Caso Contreras y Otros Vs. El Salvador
 - c) Sentencia Caso Masacres de El Mozote y Lugares Aldeaños Vs. El Salvador
2. Indicar que recomendaciones aún faltan por darles cumplimiento e indicar el motivo por los cuales aún no se ejecutan.



Oficina de información y respuesta



Símbolo Permanente de Paz



GOBIERNO DE EL SALVADOR

SIGAMOS *creando futuro*

Su solicitud deberá ser dirigida a la OIR de la Corte Suprema de Justicia por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es **2o Nivel, Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas, CSJ. Frente a Medicina Legal**. Puede contactar a la Oficial de Información Licda. Eva Marcela Escobar Pérez al teléfono 2231-8300 ext.: 3490 o al correo uaip.csj@gmail.com

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Licda. Sandra Rebeca López Reyes

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. MELVIN JONES, COSTADO ORIENTE PARQUE SAN MARTIN, SANTA TECLA
2565-6668 oir.ansp@gmail.com